

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS GESTION DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN</p>
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Resolución No. **0216** de **121 ABR 2014**

Por medio de la cual se reglamenta el sorteo de un Crucero para dos personas por las Antillas y el Caribe Sur, entre los contribuyentes del Impuesto Sobre Vehículos Automotores que se encuentren a paz y salvo al día 30 de abril de 2014.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto No. 0223 del 15 de marzo de 2006 y la Ordenanza 009 de 2006, y

Considerando

Que el Decreto No. 0223 del 15 de marzo de 2006 estableció como funciones del Secretario de Hacienda Departamental, entre otras, las de formular políticas, planes, programas y proyectos que conduzcan a la optimización de la capacidad financiera y al logro de una estructura sistematizada, racional y coherente de las finanzas públicas del Departamento y analizar la política fiscal y sus implicaciones para el Departamento y recomendar acciones para mejorarla.

Que el Departamento de Risaralda suscribió con la empresa Sistemas y Computadores S. A., el Contrato de Prestación de Servicios No. 0007 del 02 de enero de 2014, que en su cláusula segunda estableció como obligación del contratista, la de destinar anualmente la suma equivalente a 36 SMLMV para realizar campañas de sensibilización a los contribuyentes, para fomentar el pago oportuno del impuesto de la vigencia actual y el pago de los vehículos omisos por medio de avisos publicitarios, tales como prensa, radio, afiches, volantes, dispensadores de información en centros comerciales de alto flujo, página web, vallas publicitarias, etc.

Que como resultado de la anterior obligación del contratista Sistemas y Computadores S. A., se obtuvo la entrega de un paquete turístico consistente en un crucero por el Caribe y las Antillas Sur para dos personas, el cual incluye transporte aéreo Pereira-Cartagena-Pereira en vuelo chárter, alojamiento, alimentación completa, impuestos y tasas administrativas, el cual será sorteado entre los contribuyentes que estuvieren al día con el pago del Impuesto Sobre Vehículos Automotores al 30 de abril de 2014, para todas las vigencias, incluyendo la de 2014.

//

AF

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS GESTION DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN
	RESOLUCIÓN 0216
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Que con el objeto de dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad en todas las actuaciones de la administración pública, se dio aviso a todos los ciudadanos propietarios o poseedores de vehículos matriculados en el Departamento de Risaralda, por medio de vallas, volantes, avisos en prensa, radio y televisión, correo electrónico y personalmente, para que pagaran sus impuestos antes del día 30 de Abril de 2014 y así tener la posibilidad de participar en el sorteo del cruceo por el Caribe y las Antillas Sur, siempre que cumplan las condiciones del concurso.

Que con el fin de garantizar la transparencia y la equidad, principios pilares de la Administración Pública, se hace necesario establecer las reglas del sorteo y la participación de organismos de control y medios de comunicación.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Hacienda Departamental.

Resuelve

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como reglas del sorteo las siguientes:

- a) **FECHA Y LUGAR DE PREMIACIÓN.** El evento de selección del ganador y entrega del premio se realizará el día 17 de junio de 2014, a las 3:00 pm en el primer piso de la Gobernación de Risaralda ubicada en la Calle 19 No. 13-17.
- b) **QUIENES PARTICIPARÁN.** Participarán todas los contribuyentes de Impuesto Sobre Vehículos Automotores que se encuentran al día por todo concepto al 30 de abril de 2014. No participan los propietarios o poseedores de vehículos inmersos en procesos de reestructuración o reorganización empresarial y vehículos cuyos propietarios o poseedores hayan suscrito acuerdos de pago.
- c) **MECÁNICA DEL SORTEO:** Del total de los contribuyentes que se encuentren al día en el pago del Impuesto Sobre Vehículo Automotor al 30 de Abril de 2014 y quienes no tengan suscrito acuerdo de pago por ninguna vigencia, se seleccionarán diez (10) finalistas principales entre los cuales se sorteará el cruceo por el Caribe y las Antillas Sur. Igualmente se seleccionarán diez (10) finalistas suplentes, quienes accederán a la actividad del sorteo final en caso que alguno de los finalistas principales no pueda ser contactado, observando el estricto orden en que sean seleccionados.

Para realizar la verificación del seguimiento de las reglas del sorteo, se extenderá invitación a los entes de control como Contraloría General de

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS GESTION DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p style="text-align: right;">RESOLUCIÓN 0216</p>
<p>Versión: 03</p>	<p>Fecha: 02/2014</p>

Risaralda, Dirección de Control Interno de Gestión, así como a los medios de comunicación. La selección del ganador se realizará entre los finalistas que se encuentren presentes a la hora de realización del evento, entendiéndose que se entregará un solo número de participación por placa de vehículo.

En caso de que el vehículo sea de propiedad de una persona jurídica, participará su Representante Legal o quién acredita poseer poder autenticado para tal efecto; en el evento que el vehículo sea de propiedad de dos o más personas, solo se asignará un número de participación y en caso que el finalista sea el poseedor del vehículo, deberá presentar poder autenticado del propietario que figure en la Tarjeta de Propiedad del mismo para poder participar en el sorteo. Los finalistas que no alcancen a presentar la documentación requerida dentro del término establecido no podrán participar en el sorteo.

- d) **SELECCIÓN DE LOS FINALISTAS:** El día 3 de junio de 2014 se hará una selección de 10 finalistas que participarán del sorteo definitivo del cruce por el Caribe y las Antillas Sur. Dicha selección se efectuará de manera aleatoria por medio de una hoja de cálculo en Excel, bajo la coordinación de la Dirección de Informática y Sistemas del Departamento, sobre la base de datos generada por la empresa Sistemas y Computadores S.A., la cual contendrá la información de todos los contribuyentes que se encuentren al día en el pago del Impuesto Sobre Vehículo Automotor al 30 de Abril de 2014 y quienes no tengan suscrito acuerdo de pago por ninguna vigencia, ya que la campaña busca el reconocimiento al cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Esta operación se realizará en la Sala de Juntas de la Secretaría de Hacienda Departamental, con la presencia de representantes de la Dirección de Control Interno de Gestión del Departamento, de la Lotería de Risaralda y de la Contraloría General de Risaralda. El evento será grabado por funcionarios de la Dirección de Comunicaciones.

- e) **NOTIFICACIÓN A LOS FINALISTAS.** Los diez (10) finalistas seleccionados en primera instancia serán notificados mediante citación escrita que se enviará a la dirección del inmueble o establecimiento de comercio que figure inscrita en la base de datos, quienes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibido de la notificación, deberán comparecer a la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos del Departamento para entregar la documentación que se les indique en el oficio a fin de verificar que cumplen las condiciones del concurso.

//



	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS GESTION DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p style="text-align: right; color: blue; font-size: 1.2em;">21 ABR 2014 RESOLUCIÓN 0216</p>
Versión: 03	Fecha: 02/2014

Si revisada la documentación se comprueba que cumplen todas las condiciones del concurso, se les entregará la invitación para que comparezcan al evento del sorteo final del premio, el cual se llevará a cabo el día 17 de junio de 2014 a las 3:00 pm en el primer piso de las instalaciones de la Gobernación de Risaralda. Las notificaciones devueltas por las causales de: dirección no correcta, no reside, cerrado, rehusado o lote, serán notificadas mediante edicto que se fijará igualmente en un lugar visible del primer (1er) y cuarto (4º) piso del Palacio Departamental; igualmente si tiene registrado un correo electrónico o número telefónico en la base de datos de la Secretaría de Hacienda o su nombre figura en la guía telefónica, se les notificará por estos medios.

- f) **REALIZACIÓN DEL SORTEO.** El día 17 de Junio de 2014 a las 3:00 pm, cada participante deberá presentar la invitación al evento de realización del sorteo al funcionario de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos encargado para tal fin, quien les entregará un número del 1 al 10 con el cual participará. Seguidamente, cada participante seleccionará un elemento en el orden de numeración, el cual podrá contener el premio mayor del paquete turístico del crucero por el Caribe y las Antillas Sur o un premio de consolación.
- g) **RECLAMACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.** En la comunicación y en la publicación de los finalistas del concurso, además de notificarlos e invitarlos al evento de premiación, se les indicará las condiciones para la reclamación y entrega del premio, las cuales son: 1. El ganador debe estar presente en el evento (cuando exista más de un propietario sobre un mismo vehículo, el premio se le entregará al que exhiba el formulario original de pago de impuesto de vehículos de la última vigencia y haya allegado la documentación para participar en el sorteo final). En el recinto se le hará tres llamados, ante la inasistencia se seleccionará un finalista de reserva. Quien por alguna razón no pudiere asistir, puede otorgar una autorización debidamente autenticada a un tercero, el cual deberá entregarla y exhibir el documento de identidad, adicional a los documentos requeridos, en el evento de quedar seleccionado entre los diez finalistas. 2. El ganador debe acreditar que aportó la documentación exigida dentro del término establecido por la administración para la entrega del premio, como es acreditar la propiedad del vehículo o autorización por escrito debidamente autenticada por parte del propietario, para lo cual debe aportar el original de la tarjeta de propiedad del vehículo o el certificado de tradición y el formulario original de pago de impuesto de vehículos de la última vigencia debidamente cancelado. 3. Cuando se trate de un vehículo propiedad de una persona jurídica, participará su representante legal o quien acredite poseer

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS GESTION DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p style="text-align: right;">RESOLUCIÓN 0216</p>
Versión: 03	Fecha: 02/2014

autorización debidamente autenticada para tal efecto. 4. En el evento que el sorteo recaiga sobre un vehículo que se encuentre incluido en una sucesión ilíquida, se hará entrega del premio a todos los presuntos herederos que integran la masa sucesora, por lo cual deben acreditar el respectivo certificado del Despacho Judicial o Notarial donde curse dicha sucesión; es condición que todos se encuentren en el evento de la premiación o se le entregará a quien exhiba el formulario original de pago de impuesto de vehículos de la última vigencia y haya aportado la documentación. De resultar finalista la placa del vehículo, se le entregará el premio con constancia de ser quien acreditó el pago y de igual forma, solo se les entregará un número por placa de vehículo. 5. Si el finalista resultare ser menor de edad, debe acudir con su Representante Legal. 6. Si el finalista es representado por un tercero, deberá acreditar la autorización debidamente autenticada ante Notaria e igualmente la documentación respectiva.

- h) **CONDICIONES PARA EL USO DEL PREMIO.** De conformidad con las indicaciones del operador de turismo INVERSIONES AEREAS INVERSA SAS, las condiciones para el uso del premio son: i) La fecha para utilizar el viaje en crucero por el Caribe y las Antillas Sur, para dos personas son el 25 de octubre, 1 y 8 de Noviembre de 2014; ii) No aplica para la temporada alta; iii) Se debe expedir reserva con tiempo; iv) El premio deberá ser reclamado en INVERSIONES AEREAS INVERSA SAS; iv) En el evento en que el ganador o usuario final decida utilizarlo en fecha diferente a la estipulada, los gastos diferenciales deben ser asumidos por este y siempre que la agencia de viajes así lo permita; iiiv) El viaje parte desde la ciudad de Cartagena y el ganador y su acompañante serán transportados vía área desde Pereira, lo mismo que el viaje de regreso; ix) La Secretaria de Hacienda garantiza el premio en las fechas certificadas por la agencia de viajes; x) El viaje incluye 8 días, 7 noches a bordo del MONARCH Panamá, Aruba, Curazao y Venezuela, alimentación full estilo, snack, jugos, bebidas y licores, IVA, un espectáculo diferente cada noche para adultos, Fee Bancario 2%, propinas de \$ USD por persona, salida del país.
- i) **IMPUESTOS.** Todos los demás trámites que se generen con posterioridad a la entrega del premio son a cargo y responsabilidad exclusiva del ganador del premio.

//

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Hacienda</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS GESTION DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</p> <p style="text-align: right;">RESOLUCIÓN 0216</p>
Versión: 03	Fecha: 02/2014

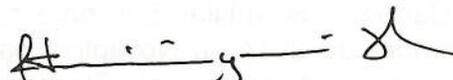
- j) **DISPONIBILIDAD DE REGLAS DEL CONCURSO.** Estas reglas serán publicadas en un lugar visible de la Secretaría de Hacienda Departamental y en el portal web de la gobernación.

ARTICULO SEGUNDO: Fijese el presente documento en un lugar visible de la Secretaría de Hacienda, en el portal Web de la Gobernación de Risaralda, igualmente comuníquese a las siguientes entidades: Dirección de Control Interno de Gestión, Contraloría General de Risaralda, medios de comunicación de la ciudad y a los ciudadanos seleccionados para la premiación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

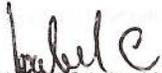
Dada en Pereira, a los **21 ABR 2014**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VICENTE GALVIS HERRERA

Secretario de Hacienda Departamental


 VoBo: **Luz Miriam Díaz Cardona**
 Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos


 Proyectó y elaboró: Isabel Cristina Valencia